



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

3775

Normativa de las subvenciones y ayudas enmarcadas en el ámbito competencial del IEMB, dirigidas a las Asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros de educación infantil y primaria del municipio de Calvià para la realización de aulas de verano que incorporen actividades en inglés 2015

El Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (IMEB) establece la siguiente normativa para llevar a cabo las aulas de verano que incorporen actividades en inglés, en los centros escolares públicos de infantil y de primaria del municipio de Calvià.

La presidenta del IMEB tiene la potestad para decidir sobre todo aquello que no establezca esta normativa.

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Calvià reconoce la importancia de las asociaciones de madres y padres (AMIPA) como agentes dinamizadores del municipio. En este sentido, la voluntad del IMEB es la de poner al alcance de éstas los espacios y las instalaciones más adecuadas para desarrollar sus actividades, especialmente aquellas actividades que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral, como es el caso de las aulas de verano.

La finalidad de las aulas de verano en Calvià es, principalmente, cubrir una necesidad de carácter social generada por la ocupación laboral de las familias durante el periodo de vacaciones escolares del verano, y de forma complementaria incidir en el aprendizaje del inglés como lengua extranjera.

En Calvià las instalaciones de los centros escolares públicos, presentes en la práctica totalidad del territorio del municipio, disponen de equipamientos que pueden ser objeto de un uso de cariz social y lúdico durante el periodo de vacaciones escolares del verano, sin interferir en el uso escolar.

2. DESTINATARIOS

Los destinatarios de los servicios de aulas de verano son niños de 3 a 14 años, alumnos de primero de educación infantil a sexto de educación primaria, y alumnos de primer ciclo de la ESO, en el curso escolar 2014/2015, preferentemente residentes en Calvià.

3. DATOS DEL PROYECTO DE AULA DE VERANO

Las asociaciones de madres y padres de alumnos de infantil y primaria de Calvià interesadas en llevar a cabo una aula de verano en los centros escolares previstos, pueden presentar un proyecto de forma individual o en colaboración con una o más AMIPA del municipio.

Este proyecto, para ser objeto de subvención, deberá contemplar un mínimo de 3 horas semanales, o en su caso 2 actividades, programadas en inglés.

El proyecto de aula de verano deberá presentarse en el Registro del IMEB y se harán constar en él, como mínimo, los siguientes puntos:

Datos de la entidad

- AMIPA responsable del proyecto y AMIPA que colabora en la gestión del aula de verano
- Nombre del centro escolar en el que se desarrolla el proyecto
- Nombre de la empresa y CIF
- Persona de contacto y cargo en la empresa
- Teléfono
- Correo electrónico

1. Proyecto de actividades en inglés

1. Descripción del proyecto
2. Objetivos generales y específicos
3. Destinatarios y agrupaciones



4. Actividades programadas en inglés
5. Metodología
6. Horarios previstos de las actividades en inglés
7. Recursos
 - o Humanos: titulación, formación o capacitación del personal responsable de impartir las actividades en inglés.
 - o Materiales específicos para estas actividades
 - o Infraestructuras: espacios, aulas y recursos municipales donde desarrollar estas actividades
8. Evaluación registro de incidencias y encuesta de satisfacción de usuarios

2. Información general del Aula de Verano

1. Destinatarios y agrupaciones: Edad. Número mínimo de participantes. Número máximo de participantes.
2. Ubicación: Lugar de realización.

3. Duración: Fecha de inicio y de finalización del aula de verano. Para todas las escuelas de verano se determinan los siguientes periodos, de lunes a viernes, exceptuando los festivos:

- Periodo 1: del 1 al 31 de julio (quincenas del 1 al 15 y del 16 al 31 de julio)
- Periodo 2: del 3 al 31 de agosto (quincenas del 3 al 14 y del 17 al 31 de agosto)

Durante estos periodos las actividades autorizadas por el IMEB no se podrán interrumpir y deberán tener, como mínimo, la dedicación diaria de 9 a 14 h a las actividades propias de la escuela de verano.

También deben ofrecerse los siguientes servicios:

- Ludoteca mañana: de 7 a 9 h (el horario de inicio del servicio de ludoteca se adaptará a las necesidades de las familias)
- Ludoteca tarde: de 15 a 16 h
- Servicio de comedor, garantizando su vigilancia. Las AMIPA son las encargadas de gestionar (contratar) el servicio de comedor de acuerdo con la legislación vigente.

4. Horario: De la actividad propia del aula de verano, del servicio de ludoteca (mañana y tarde) y de comedor. El horario de la actividad es, a todos los efectos, de 8 a 16 h.

5. Precios: Se establecen los siguientes precios máximos para las aulas de verano subvencionadas por el IMEB, que se podrán revisar en circunstancias excepcionales:

o Periodos quincenales: del 1 al 15 de julio, del 16 al 31 de julio; del 3 al 14 de agosto y del 17 al 31 de agosto. Horario de 9 a 16 h (incluye la vigilancia del comedor y la guardería de la tarde, de 14 a 16 h), se determina un precio máximo quincena de 100 €. Por el servicio de guardería de 7 a 9 h se determina un precio máximo de 10 €.

o Periodos mensuales: del 1 al 31 de julio y del 3 al 31 de agosto. Horario de 9 a 16 h (incluye la vigilancia del comedor y la guardería de la tarde, de 14 a 16 h), se determina un precio máximo de 180 €. Por el servicio de guardería de 7 a 9 h se determina un precio máximo de 20 €.

Estos precios no incluyen el coste del comedor y pueden mejorarse por parte de las asociaciones de madres y padres en beneficio de los niños interesados a participar en las aulas de verano.

Excepcionalmente, y siempre que se trate de un aula de verano que por su contenido específico necesariamente deba contar con un equipo de profesionales especializados en otras disciplinas, además de la calificación y titulación exigida en tiempo libre, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 18/2011, de 11 de marzo, por el cual se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se desarrollen en el ámbito territorial de las Islas Baleares, se determina que el precio máximo por quincena será de 115 €, y por mes de 220 €.

6. Plazos de difusión y canales de publicidad. Las asociaciones de madres y padres deberán realizar la máxima difusión posible de las aulas de verano, con la aprobación del IMEB y siempre siguiendo la imagen corporativa de este organismo.

Las AMIPA de los centros escolares seleccionados deben coordinarse con las otras AMIPA de la zona para llevar a cabo la difusión del aula de verano en todos los centros escolares públicos del municipio.

Todos los documentos, en cualquier soporte, que quieran emplearse para promocionar las escuelas de verano, deberán hacer constar "Con el apoyo del IMEB", incluir el logo correspondiente y ser supervisados y autorizados por el IMEB antes de ser divulgados. En toda la publicidad que se edite la AMIPA deberá especificar el precio establecido para la actividad del aula de verano de la siguiente manera:



- Deben indicarse todas las opciones que se ofrecen: residente y no residente en el municipio de Calvià.
- Debe diferenciarse por modalidad mensual y quincenal.
- Si el AMIPA plantea un único precio, igualmente se deberá desglosar:

Ejemplo:

- Desglose del precio único de actividad más ludoteca
- Precio de la actividad de 9 a 14
- Precio de la ludoteca por la mañana
- Precio de la ludoteca de tarde

7. Precio del comedor. A determinar con la empresa que preste el servicio.

8. Inscripción de participantes. La inscripción de los participantes es a cargo de las asociaciones de madres y padres. En el caso de gestión conjunta con una o más AMIPA, estas tendrán que acordar y organizar los lugares de inscripción en los respectivos centros escolares.

Las AMIPA tendrán que disponer y habilitar un espacio donde recibir las familias. En el proyecto que se presente deberán constar el lugar, los días y los horarios de atención al público, así como la documentación a aportar a la hora de formalizar la inscripción.

Las familias numerosas, que aporten Libro de Familia Numerosa, tienen acceso preferente a las aulas de verano, de acuerdo con lo que determina la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

9. Reuniones con las familias. Fecha, hora y lugar.

10. Recursos humanos: Nombre y forma de contacto del director de la actividad. Personal, formación y/o capacitación de los monitores que realizarán las actividades de apoyo a la participación de niños con discapacidad (si fuera el caso).

11. Recursos de infraestructura. Espacios a usar del centro educativo. Espacios y recursos municipales (concretar fecha, horario, lugar y actividad).

Los teléfonos del centro educativo no estarán disponibles para la utilización de la organización o empresa que presta el servicio; sólo pueden utilizarse para recibir llamadas y en caso de urgencia.

12. Registro de incidencias. Cualquier incidencia deberá ser comunicada de forma inmediata y por escrito (correo electrónico imeb@calvia.com o fax número 971 139 159) al IMEB.

El IMEB autorizará cualquier nueva propuesta o incremento de actividades o servicios que quiera incorporarse al programa del aula de verano y tendrá en cuenta los objetivos, la posibilidad de realización y sus características.

Así mismo, el IMEB puede reducir o anular los servicios a realizar si no se cumplen los objetivos previstos, si no hay una asistencia mínima o por otras situaciones o necesidades, lo que deberá comunicar a las asociaciones con suficiente antelación.

Si no se llega al número mínimo de 50 participantes inscritos o no se realizan las horas establecidas, el IMEB puede suspender la actividad y, por lo tanto, las asociaciones tendrán que devolver a los alumnos inscritos lo que se haya cobrado por la actividad suspendida.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MENORES SAHARAUIS

El Ayuntamiento de Calvià, desde el Servicio de Bienestar Social y Sanidad, promueve la participación de familias en la acogida de menores saharauis durante la época estival, enmarcada en el programa “Vacances en Pau» y organizada por la Asociación Balear de Amigos del Pueblo Saharaui.

En caso de que las familias participantes estén interesadas en que los niños participen en las aulas de verano, deberán trasladar la petición al Servicio de Bienestar Social y Sanidad. En este caso:

- El IMEB contactará con la AMIPA para atender la petición y garantizar la integración de los menores saharauis acogidos por familias del municipio. Así mismo el IMEB facilitará a la AMIPA todos los datos del menor de que disponga.
- La AMIPA tiene que dar respuesta a esta petición en el menor tiempo posible.
- Una vez aceptada la petición, la familia contactará con la AMIPA para formalizar la inscripción.
- Para contribuir a la integración de estos menores a las aulas de verano, el IMEB subvencionará su participación en la actividad, de la misma forma y en la misma cuantía que se subvenciona la participación de niños residentes en Calvià.



En este caso deberá aportarse certificado de empadronamiento de la familia de acogida.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES CON DISCAPACIDAD

El Servicio de Bienestar Social y Sanidad tiene entre sus objetivos facilitar la integración de los niños con discapacidad a las aulas de verano. Con este objetivo se establece una serie de requisitos y procedimientos a seguir:

1. En cualquier caso, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 3 y 12 años.
- Estar escolarizados en un centro educativo de infantil y primaria, salvo algunas excepciones, que deberán ser valoradas.
- Ser residentes en Calvià.
- Tener el certificado de minusvalía física, psíquica o sensorial, con la certificación del organismo correspondiente, igual o superior a un 33%.

2. Los participantes pueden acceder a este servicio a través de uno de los siguientes canales:

- Solicitud directa a Servicios Sociales.
- Derivación a través de la EOEP.
- Derivación a través del centro escolar.
- Derivación a través de la AMIPA.

3. Posteriormente a la solicitud, la trabajadora social asignada en el programa para personas con discapacidad mantendrá una reunión con la EOEP u otros servicios especializados de referencia para acordar la derivación y el contenido del informe técnico.

4. La trabajadora social concertará una entrevista con los padres o tutores del menor, con el fin de aportar la documentación necesaria.

5. El Servicio de Bienestar Social y Sanidad tiene que valorar cada caso, aportar la ficha de evaluación y determinar el sistema de apoyo más adecuado para la participación e integración del menor. En caso de estimar la necesidad de contratación de monitores de apoyo, ésta será a cargo de la AMIPA. Según rigen estas bases, será objeto de subvención la contratación de monitores de apoyo para actividades concretas; la contratación en jornada parcial y/o la contratación en jornada completa.

6. El Servicio de Bienestar Social y Sanidad deberá contactar con la AMIPA para comunicar el sistema de integración óptimo para cada caso y concretar las gestiones pertinentes que se han de realizar antes, durante y posteriormente a la actividad, así como las condiciones correspondientes.

7. En cualquier caso, la AMIPA deberá atender las peticiones derivadas del Servicio de Bienestar Social y Sanidad y garantizar la integración de los participantes.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE SERVICIO DE COMEDOR Y EN CONCEPTO DE MATRÍCULA

El Servicio de Bienestar Social y Sanidad, con el objetivo de evitar situaciones de desatención y/o desprotección, quiere facilitar la participación en las aulas de verano a las familias con dificultades socioeconómicas en proceso de intervención social y enmarcadas en algunas de las siguientes situaciones:

- Familias monoparentales con dificultades sociales y económicas.
- Familias con menores en situación de riesgo por negligencia (entre otros causas) que se encuentran en diferentes tipos de situaciones en relación al servicio de protección de menores.

1. Los participantes pueden acceder a este servicio haciendo la solicitud directamente al Servicio de Bienestar Social y Sanidad.

2. El departamento municipal tiene que valorar cada caso y determinar cuál es el porcentaje del importe de la matrícula que se subvenciona, que puede ser total o parcial.

3. El Servicio de Bienestar Social y Sanidad tiene que contactar con la AMIPA para:

- Comunicar la prestación asignada en cada caso.
- Informar del sistema de facturación correspondiente.





7. PROCEDIMIENTO PARA PREINSCRIBIR A LOS PARTICIPANTES EN LAS AULAS DE VERANO

El IMEB pone a disposición de las AMIPA del municipio seis centros escolares, escogidos atendiendo a su distribución en el territorio, a la adecuación de sus instalaciones, a las actividades a desarrollar en las aulas de verano y a la complementariedad con el resto de la oferta municipal de vacaciones en el mismo territorio.

Los centros seleccionados son: CEIP Galatzó (es Capdellà), CEIP Ses Rotes Velles (Santa Ponça), CEIP Xaloc (Peguera), CEIP Son Ferrer (Son Ferrer), CEIP Jaume I (Palmanova), CEIP Mígjorn (Bendinat).

Si se produce un incremento de participación en las aulas de verano del municipio, el IMEB, con carácter excepcional, prevé la posibilidad de autorizar uno o más centros escolares públicos del municipio para desarrollar aulas de verano.

Para optar a ampliar el número de aulas de verano del municipio, la AMIPA que lo quiera solicitar debe acreditar que la participación en el aula de verano objeto de la autorización es de un mínimo 50 preinscritos, que tienen que ser residentes empadronados en el municipio y/o alumnos del centro escolar.

Para ello, la AMIPA tiene que presentar en el registro del IMEB una solicitud formal acompañada del correspondiente proyecto con la relación de los alumnos preinscritos (anexo VII), en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

Las AMIPA pueden prever un periodo de preinscripción para asegurar la participación mínima de niños en las aulas de verano.

Para formalizar la preinscripción, las AMIPA pueden establecer el pago por anticipado de un importe de hasta 10 € por niño. Este importe deberá descontarse del precio final del aula de verano en el momento de hacer la inscripción definitiva o devolverlo al interesado en caso de que no se lleve a cabo el aula de verano.

8. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

La documentación que se indica a continuación deberá presentarse en el Registro General del IMEB, situado en C/ Julià Bujosa Sans, Batle, 1 Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14'30 horas:

Antes del 17 de junio
<ul style="list-style-type: none">- Concreción de los espacios a usar del centro educativo y espacios municipales (número de aulas y espacios comunes) e indicación, en su caso, de que otras AMIPA colaboran en el proyecto del aula de verano.- Copia de la declaración responsable entregada al Govern Balear (debe estar registrada).
Antes del 25 de junio
<ul style="list-style-type: none">- Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona que ejerce la función de director de la propia aula. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de la AMIPA para contactar en caso de urgencias. Deberá estar disponible durante la duración de la actividad.- Cada aula de verano deberá contar con un teléfono móvil operativo para que tanto la AMIPA como el IMEB puedan ponerse en contacto con el aula, en cualquier momento, durante el horario de realización de las aulas de verano.- Fotocopia de la contratación de la póliza de seguros (de responsabilidad civil y de asistencia/accidentes).

9. GUIÓN PARA REALIZAR LA MEMORIA

1. Valoración de los objetivos planteados en el proyecto de actividades en inglés
2. Actividades. Programación de actividades en inglés semanal por grupos (actividades, horarios).
3. Participantes. Participantes y año de nacimiento. Participantes por grupos de edad (educación infantil; primer ciclo de primaria; segundo ciclo de primaria y tercer ciclo de primaria). Número de participantes y periodo en el que se inscriben: quincenal y mensual. Participación en las ludotecas por la mañana y tarde y en el comedor, quincenal y mensual. Participantes y centro escolar de donde proceden. Organización de los grupos. Número de menores participantes con discapacidad. Número de menores participantes del programa "Vacances en Pau"
4. Recursos humanos. Organización del equipo encargado de la actividad: número de profesionales y perfiles.
5. Recursos materiales e infraestructura.



6. Difusión. Se deberá entregar una copia de cada folleto, cartel, documento de difusión de la actividad.
7. Presupuesto. Relación de gastos y de las facturas vinculadas a los mismo.
8. Resultados del cuestionario de satisfacción de las familias
9. Propuestas de mejora
10. Observaciones

Convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones y ayudas enmarcadas en el ámbito competencial del IEMB, dirigidas a las Asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros de educación infantil y primaria de Calvià para la realización de aulas de verano que incorporen actividades en inglés 2015

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Estas bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de las subvenciones y ayudas enmarcadas en el ámbito de las competencias del Institut Municipal d'Educació i Biblioteques (IMEB), de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto general de 2015 del Ajuntament de Calvià.

Artículo 2. Concepto de subvención

Tiene la consideración de ayuda o subvención cualquier prestación directa o indirecta, cuantificable económicamente (becas, gastos de ayuda, etc.), a cargo del IMEB.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS

Artículo 3. Beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones y ayudas son las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros de educación infantil y primaria del municipio de Calvià.

Artículo 4. Objeto de la ayuda

Favorecer el acceso a las aulas de verano organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMIPA) de los centros de educación infantil y primaria del municipio de Calvià, a las familias residentes en Calvià; a las familias residentes en Calvià con niños o niñas saharauis del programa "Vacances en Pau"; y a las familias residentes en Calvià con niños o niñas con discapacidad que participan en las aulas de verano.

Serán objeto de subvención:

2. LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE AULAS DE VERANO QUE INCORPOREN ACTIVIDADES EN INGLÉS
3. LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS RESIDENTES EN LAS AULAS DE VERANO
4. LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS RESIDENTES CON DISCAPACIDAD EN LAS AULAS DE VERANO

Durante el periodo de las vacaciones escolares de verano, el IMEB autorizará el uso de las instalaciones de los centros escolares públicos a las AMIPA del municipio de Calvià, para desarrollar las aulas de verano que incluyan un programa específico de actividades en inglés.

El IMEB pone a disposición de las AMIPA del municipio seis centros escolares, elegidos atendiendo a su distribución en el territorio, a la adecuación de sus instalaciones a las actividades a desarrollar en las aulas de verano y a la complementariedad con el resto de oferta municipal de vacaciones en el mismo territorio.

Los centros seleccionados son: CEIP Galatzó (es Capdellà); CEIP Ses Rotes Velles (Santa Ponça); CEIP Xaloc (Peguera); CEIP Son Ferrer;



CEIP Jaume I (Palmanova); CEIP Migjorn (Bendinat).

Las AMIPA del municipio que estén interesadas en realizar las aulas de verano, en estos centros públicos, pueden presentar un proyecto de forma individual o de forma asociada con otras AMIPA del municipio.

Si se produce un incremento de participación en las aulas de verano del municipio, el IMEB, con carácter excepcional, prevé la posibilidad de autorizar uno o más centros escolares públicos del municipio para desarrollar aulas de verano.

Para optar a ampliar el número de aulas de verano, la AMIPA que quiera solicitarlo debe acreditar que la participación en el aula de verano objeto de la autorización es de un mínimo de 50 preinscrito, que tienen que ser residentes empadronados en el municipio y/o alumnos del centro escolar.

Para hacerlo, la AMIPA debe presentar en el registro del IMEB una solicitud formal acompañada del correspondiente proyecto con la relación de alumnos preinscritos (ANEXO VII), en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

El IMEB puede, por razones de fuerza mayor (reparaciones, obras en el centro, etc.), cambiar estos centros escolares por otros del municipio, y facilitará esta información a las AMIPA con la debida antelación.

El IMEB se hace cargo del mantenimiento y de los gastos de conserjería y limpieza de las instalaciones de estos centros escolares en el caso de que desarrollen proyecto de aulas de verano.

Artículo 5. Crédito presupuestario

Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria existe crédito suficiente en la partida 10 32402 4800000 del presupuesto del IMEB del año 2015.

La cuantía total de las subvenciones convocadas es de 62.000 €.

Artículo 6. Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas y subvenciones son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, siempre que, conjunta o aisladamente, no se supere el coste de la actividad y/o proyecto objeto de la ayuda.

Artículo 7. Plazo para subsanar errores

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Iniciación, Instrucción, resolución y notificación

El procedimiento para la concesión de subvenciones se ajustará al artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones y ayudas recogidas en estas bases de iniciará de oficio, de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento se especifican en el Capítulo IV de estas bases.

Artículo 9. Percepción de la ayuda

Para recibir la subvención concedida es imprescindible que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias.

Las ayudas y subvenciones concedidas en este marco no se pueden hacer efectivas hasta que las asociaciones de madres y padres beneficiarias de las mismas, no hayan justificado el gasto según se determina en estas bases.

Artículo 10. Justificación

La justificación de la actividad se tiene que presentar en el registro general del IMEB, situado en c/ Julià Bujosa Sans, Batle 1, de Calvià, de

lunes a viernes, de 9 a 14'30 horas, en los plazos y con la documentación que en cada caso se determina en estas bases.

Artículo 11. Actividades subvencionables, plazos, documentación de solicitud y de justificación

<ul style="list-style-type: none"> LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE AULAS DE VERANO QUE INCORPOREN ACTIVIDADES EN INGLÉS 		
Definición e importe de la subvención		
Serán objeto de subvención las AMIPA que presenten proyectos de aulas de verano que atiendan a la mejora del conocimiento de la lengua inglesa en los niños y niñas. El proyecto deberá contemplar para cada grupo un mínimo de 3 horas semanales, o un mínimo de 2 actividades, programadas en inglés.		
Aula de verano gestionada por 1 AMIPA	Aula de verano gestionada por 2 AMIPA	Aula de verano gestionada por 3 o más AMIPA
200,00 €	600,00 €	1.200,00 €
Documentación de la solicitud de subvención		
Modelo de solicitud (ANEXO I)		
Declaración responsable (ANEXO II)		
Proyecto de actividades en lengua inglesa (ANEXO III)		
Un ejemplar de todos los documentos que se prevén editar y/o publicar (folletos, inscripciones, carteles, etc.).		
Fotocopia del DNI del representante legal de cada AMIPA que figura en el proyecto objeto de subvención.		
Fotocopia del NIF o tarjeta de identificación fiscal de cada AMIPA que figura en el proyecto objeto de subvención.		
Cualquier otra información o documentación que el IMEB solicite para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.		
Documentación de la justificación de la subvención		
Modelo de justificación (ANEXO VI)		
Relación de facturas a nombre de la AMIPA indicando Razón social y NIF del proveedor, y Razón social y NIF de la entidad. De las facturas se debe presentar originales y fotocopias, que acrediten que la inversión se ha hecho y destinado a los fines para los cuales se ha concedido la subvención. Las fechas de las facturas a presentar se tienen que haber emitido desde el mes de marzo al mes de septiembre de 2015 (ambos meses incluidos). Los conceptos de las facturas tienen que ajustarse a la actividad a subvencionar, tanto a la hora de ponerla en marcha como de hacerla y/o evaluarla. Igualmente se tiene que hacer en el caso de reposición de material deteriorado durante la actividad. Las facturas presentadas tienen que haber sido tramitadas y pagadas por la entidad beneficiaria de la subvención (AMIPA), en aplicación del artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.		
Plazos		
De la solicitud	De la justificación	
El plazo para la presentación de las solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB. Se excluirán del proceso de selección las solicitudes presentadas fuera de plazo, o que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.	Antes del día 30 de septiembre se tiene que presentar la justificación de la actividad.	
Lugar de presentación		
De la solicitud	De la justificación	
Las solicitudes, así como las justificaciones, junto con la documentación requerida, tienen que presentarse en el registro general del IMEB, situado en c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, de Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14'30 horas.		

- LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS RESIDENTES EN LAS AULAS DE VERANO**

Definición e importe de la subvención

Serán objeto de subvención las AMIPA que presenten la relación de alumnos participantes en las aulas de verano que gestionan, y en las que se atienda a niños y niñas de 3 a 14 años, alumnos de educación infantil, de educación primaria y de primer ciclo de la ESO, en el curso escolar 2014/2015, residentes en Calvià (antes del 1 de enero de 2015), en los meses de julio y agosto de 2015.
Esta subvención se aplica en las mismas condiciones en el caso de la participación de menores saharauis del





programa «Vacances en Pau» acogidos en periodo estival con familias residentes, y en el caso de atención a niños y niñas con discapacidad, que son objeto de una subvención complementaria.

Por mes	Por quincena	Familias numerosas con residencia en el municipio de Calvià, que aporten Libro de Familia Numerosa y Tarjeta Municipal de Familia Numerosa	
40,00 €	20,00 €	10 € por mes (cuantía añadida a la subvención general)	5 € por quincena (cuantía añadida a la subvención general)

Documentación de la solicitud de subvención

Modelo de solicitud (ANEXO I)

Solicitud de la subvención familiar (ANEXO IV)

Relación de participantes (ANEXO V)

La relación de participantes y la documentación que la acompaña, se tiene que presentar por orden alfabético. En caso de que haya miembros de la misma familia que participan en la actividad, se tiene que presentar un duplicado de los documentos.

Certificado de empadronamiento de los alumnos residentes objeto de subvención

Fotocopia del Libro de Familia Numerosa y Fotocopia de la Tarjeta de Familia Numerosa Municipal, si procede, en caso de solicitar la subvención complementaria a la general.

Documentación de la justificación de subvención

Modelo justificación (ANEXO VI)

Relación de facturas a nombre de la AMIPA indicando Razón social y NIF del proveedor, y Razón social y NIF de la entidad. De las facturas se debe presentar originales y fotocopias, que acrediten que la inversión se ha hecho y destinado a los fines para los cuales se ha concedido la subvención. Las fechas de las facturas a presentar se tienen que haber emitido en el mes de julio y/o agosto de 2015. Los conceptos de las facturas tienen que ajustarse a la actividad a subvencionar, tanto a la hora de ponerla en marcha como de hacerla y/o evaluarla. La AMIPA tiene que justificar la actividad subvencionada presentando la factura por el importe del total de las subvenciones a los niños y niñas residentes, con la conformidad previa del IMEB. Las facturas presentadas tienen que haber sido tramitadas y pagadas por la entidad beneficiaria de la subvención (AMIPA), en aplicación del artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Plazos

De la solicitud		De la justificación	
Hasta el día 22 de julio se tiene que presentar la documentación correspondiente al mes de julio	Hasta el día 22 de agosto tiene que presentarse la documentación correspondiente al mes de agosto	Hasta el 14 de agosto se tiene que presentar la documentación correspondiente al mes de julio	Hasta el 14 de septiembre se tiene que presentar la documentación correspondiente al mes de agosto

- **LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS RESIDENTES CON DISCAPACIDAD EN LAS AULAS DE VERANO**

Definición e importe de la subvención

Serán objeto de subvención las AMIPA que presenten la relación de alumnos participantes en las aulas de verano que gestionan, y en las que se atiende a niños y niñas con edades comprendidas entre 3 y 14 años (salvo algunas excepciones, que deberán ser valoradas), escolarizados en un centro educativo de infantil, primaria, y primer ciclo de la ESO, residentes en Calvià, y que presenten el certificado de minusvalía física, psíquica o sensorial, con la certificación del organismo correspondiente, igual o superior a un 33%.

Los participantes pueden acceder a este servicio a través de uno de los siguientes canales: solicitud directa a Servicios Sociales, derivación a través del EOEP, derivación a través del centro escolar, derivación a través de la AMIPA. La trabajadora social asignada en el programa para personas con discapacidad tiene que valorar cada caso, aportar la ficha de evaluación y determinar el sistema de apoyo más adecuado para la participación e integración del menor.

Este apartado permite financiar la contratación de monitores de atención a niños y niñas con discapacidad participantes en las aulas de verano en la modalidad que el equipo de Bienestar Social determine.





• **LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS RESIDENTES CON DISCAPACIDAD EN LAS AULAS DE VERANO**

Contratación para actividades concretas	Contratación para jornada parcial (de 9 a 14 horas)	Contratación para jornada completa (de 9 a 16 horas)
Subvención máxima 15€ / hora	Base imponible: 909,09€. IVA 90,91€. Subvención máxima: 1.000€	Base imponible: 1240,81€. IVA 124,09€. Subvención máxima: 1.365€

Documentación de la solicitud de subvención

Modelo de solicitud (ANEXO I)

Relación de participantes (ANEXO V).

La relación de participantes y la documentación que la acompaña, se tiene que presentar por orden alfabético. En caso de que haya miembros de la misma familia que participan en la actividad, se tiene que presentar un duplicado de los documentos.

Documentación de la justificación de subvención

Modelo justificación (ANEXO VI)

Relación de facturas a nombre de la AMIPA, indicando Razón social y NIF del proveedor, y Razón social y NIF de la entidad. De las facturas se deberá presentar originales y fotocopias, que acrediten que la inversión se ha hecho y destinado a los fines para los cuales se ha concedido la subvención. Las fechas de las facturas a presentar se tienen que haber emitido en el mes de julio y/o en el mes de agosto de 2015. El concepto de las facturas tienen que ajustarse a la contratación de monitor/es de atención a niños y niñas con discapacidad. La AMIPA tiene que justificar la actividad subvencionada presentando la factura por el importe del total de las subvenciones, con la conformidad previa del IMEB. Las facturas presentadas tienen que haber sido tramitadas y pagadas por la entidad beneficiaria de la subvención (AMIPA), en aplicación del artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Plazos

De la solicitud		De la justificación	
Hasta el día 22 de julio se tiene que presentar la documentación correspondiente al mes de julio	Hasta el día 22 de agosto tiene que presentarse la documentación correspondiente al mes de agosto	Hasta el 13 de agosto se tiene que presentar la documentación correspondiente al mes de julio	Hasta el 13 de septiembre se tiene que presentar la documentación correspondiente al mes de agosto

Artículo 12. Control técnico y financiero

Los beneficiarios quedan sometidos a las medidas de comprobación y de fiscalización que el IMEB considere oportunas.

Artículo 13. Reintegro de las subvenciones

Se producirá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que se genere desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones o datos requeridos u ocultando las que hubieran impedido el otorgamiento.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Cualquier otro caso que esté regulado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**CAPÍTULO III
LOS BENEFICIARIOS**

Artículo 14. Requisitos de los solicitantes

Los requisitos imprescindibles para solicitar y recibir las ayudas objeto de esta convocatoria son:

- Estar constituido como asociación de madres y padres de alumnos de los centros de educación infantil y primaria del municipio de Calvià.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/32/910033





- Haber presentado la solicitud y la documentación requerida en esta convocatoria en los plazos establecidos.

Artículo 15. Derechos

Los beneficiarios perceptores de la subvención tienen derecho a obtener el apoyo y la colaboración del IMEB en la realización de la actividad o proyecto que se subvencione (permisos, autorizaciones, licencias, etc.):

- El IMEB asume el servicio de conserjería, una vez dada la conformidad al horario propuesto por la AMIPA.
- El IMEB asume el mantenimiento de las instalaciones de los colegios cedidos, en el marco de sus competencias.
- El IMEB tendrá que autorizar a la AMIPA el uso del colegio para realizar el aula de verano.
- El IMEB tendrá que autorizar a la AMIPA el uso del colegio para hacer el ala de verano.
- El IMEB prestará un servicio de información y asesoramiento a las asociaciones de madres y padres de alumnos para gestionar la actividad.
- El IMEB tramitará las peticiones de espacios y recursos municipales hechos por la AMIPA.

En caso de que el servicio no sea correcto, de acuerdo con las asociaciones de madres y padres de alumnos, el IMEB podrá tomar las medidas que considere oportunas para mejorar el servicio.

El beneficiario puede subcontratar parcialmente o totalmente la actividad o proyecto a subvencionar.

Artículo 16. Obligaciones

La presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

- En cualquier caso, la AMIPA está obligada a cumplir todo lo establecido en esta convocatoria y bases reguladoras.
- La AMIPA es responsable de planificar, gestionar y desarrollar la actividad cumpliendo con la normativa vigente (Decreto 18/2011, de 11 de marzo, por el que se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se desarrollen en el ámbito territorial de las Islas Baleares. BOIB nº 78 de 28.05.2011). En el supuesto de que la AMIPA opte por contratar una empresa para hacer la actividad, no queda eximida de cumplir todas las obligaciones propias de la actividad.
- Si por uso indebido o carencia de supervisión del responsable del aula de verano se ocasionan desperfectos en el centro educativo, la AMIPA se responsabilizará de los daños ocasionados, coordinando con el IMEB el restablecimiento y/o reparación de estos daños.
- La AMIPA tendrá que velar por un consumo responsable de agua y luz y, en caso de que se produzca un exceso en el consumo habitual, deberá hacerse cargo del coste adicional.
- La AMIPA tendrá que dar aviso inmediato al IMEB de todas las incidencias, ya sean materiales o con los propios participantes.
- La AMIPA deberá cumplir la normativa aplicable en materia de legislación laboral, especialmente en materia de contratación y prevención de riesgos laborales
- La AMIPA deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Los perceptores de la subvención están obligados a:

- a) Revisar y comprobar todos los datos y documentos que se entreguen en la solicitud y justificación.
- b) Hacer uso de los anexos de esta convocatoria sin hacer ninguna modificación.
- c) Hacer constar en la documentación y en los elementos publicitarios del proyecto, comunicados, etc., el apoyo a la actividad por parte del IMEB (obligación de incluir el logo del IMEB).
- d) En caso de renuncia, a comunicarlo formalmente de forma expresa y motivada, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
 - i) Realizar la actividad o proyecto para el cual se concede la subvención ajustándose a los objetivos previstos.
 - f) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que le sea requerida. En relación a la acreditación de la formación de monitores y directores de las aulas y altas y bajas del personal, deberá estar disponible toda la documentación durante el desarrollo del aula del verano a requerimiento del IMEB.
 - g) Rendir cuentas de las modificaciones que surjan en la realización del proyecto y justificarlas adecuadamente.
 - h) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
 - i) En general, cumplir todas las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



CAPÍTULO IV ÓRGANO COMPETENTE

Artículo 17. Órgano competente

El Consejo Rector del IMEB es el órgano competente para aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de cada tipo de subvención.

La presidencia del IMEB tiene la competencia para resolver la adjudicación de subvenciones.

Artículo 18. Composición y función de la Comisión Evaluadora

Órgano formado por tres técnicos adscritos al IMEB, designados por la presidenta del mismo. La Comisión Evaluadora será el órgano colegiado competente para examinar y valorar las solicitudes recibidas.

- Examinar y valorar las solicitudes.
- Elaborar un informe técnico en el cual debe indicarse el beneficiario o la relación de beneficiarios para los cuales se presenta la concesión de subvención prevista, con expresión de los importes.
- La Comisión Evaluadora puede proponer desestimar los proyectos que no presenten una coherencia interna o cuyo desarrollo no sea factible, de acuerdo con las finalidades de las bases.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe dirigido al Órgano Instructor.

Artículo 19. Composición y función del Órgano Instructor

El Órgano Instructor será la gerencia del IMEB, responsable de formular la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, y de notificar a los interesados que tienen un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva. En caso contrario, una vez examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o solicitantes para los que se propone la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 20. Normativa y documentación

La Normativa de las Aulas de Verano 2015, así como toda la documentación correspondiente a la solicitud de ayudas y subvenciones recogidas en estas bases, y a la justificación de estas, ha de ser publicada en el BOIB; ha de estar disponible en el web municipal (www.calvia.com) y se puede solicitar por correo electrónico a imeb@calvia.com, o por fax al número 971 139159, o de forma personal en las dependencias del IMEB situadas en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184, de Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14,30 horas.

La Presidenta del IMEB
Esperanza Catalá Ribó





ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS DE VERANO QUE INCORPOREN ACTIVIDADES EN INGLÉS 2015

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social		NIF / CIF
Dirección		
CP		Localidad
Teléfono	Fax	E-mail

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	

CENTRO ESCOLAR DONDE SE REALIZA EL AULA DE VERANO

--

¿COLABORA EN LA ORGANIZACIÓN DEL AULA DE VERANO OTRA ENTIDAD?

SÍ NO

INDICAR CUÁL O CUÁLES

--

IMEB
C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià
Tel. 971 139 139
Fax: 971 139 159
imeb@calvia.com





DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (ANEXO II)
<input type="checkbox"/>	Proyecto actividades en lengua inglesa (ANEXO III)
<input type="checkbox"/>	Ejemplar de los documentos editados y/o publicados
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF de la entidad

DECLARO

- Que los datos anteriores son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento de que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que tengo conocimiento de que la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Que estoy al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Que no estoy afectado por ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

(Firma)

Calvià, ____ de _____ de 2015

IMEB
C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià
Tel. 971 139 139
Fax: 971 139 159
imeb@calvia.com





ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social		NIF / CIF
Dirección		
CP		Localidad
Teléfono	Fax	E-mail

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	

Declaro bajo juramento conocer la legislación reguladora Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, y me comprometo en mi nombre y en representación de la AMIPA a planificar, gestionar y desarrollar la actividad cumpliendo con la normativa vigente (Decreto 18/2011, de 11 de marzo, por el que se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se desarrollen en el ámbito territorial de las Islas Baleares. BOIB nº 78 de 28.05.2011).

También acepto conocer que cualquier alteración de las condiciones que se tienen en cuenta para conceder la ayuda puede dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

A este documento se adjunta la Declaración Responsable presentada al organismo competente debidamente registrada.

El abajo firmante se compromete a comunicar cualquier incidencia que se pueda producir en el proceso de comprobación de la Declaración Responsable, que pueda suponer la imposibilidad de inicio de la actividad.

(Firma)

Calvià, ____ de _____ de 2015

IMEB
C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià
Tel. 971 139 139
Fax: 971 139 159
imeb@calvia.com





ANEXO III PROYECTO ACTIVIDADES EN LENGUA INGLESA

1. Descripción del proyecto
2. Objetivos generales y específicos
3. Destinatarios y agrupaciones
4. Actividades programadas en inglés
5. Metodología
6. Horarios previstos de las actividades en inglés
7. Recursos
 1. Humanos: titulación, formación o capacitación del personal responsable de impartir las actividades en inglés.
 2. Materiales específicos para estas actividades
 3. Infraestructuras: espacios, aulas y recursos municipales donde desarrollar estas actividades
8. Evaluación registro de incidencias y encuesta de satisfacción de usuarios

Firma
Calvià, ____ de _____ de 2015

IMEB
C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià
Tel. 971 139 139
Fax: 971 139 159
imeb@calvia.com





**ANEXO IV
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FAMILIAR
PARA LA PARTICIPACIÓN EN AULAS DE VERANO
JULIO Y/O AGOSTO 2015**

El IMEB del Ajuntament de Calvià subvenciona el precio de las aulas de verano con el objetivo de facilitar la participación en las aulas de verano organizadas y gestionadas por las AMIPA.

La subvención municipal es de 40€ en modalidad mensual y/o 20€ en modalidad quincenal, durante los meses de julio y agosto.

En el caso de familias numerosas residentes, la subvención municipal es de 10€ en la modalidad mensual y/o 5€ en la modalidad quincenal, durante los meses de julio y agosto. La aportación municipal se descontará en el momento del pago de la actividad.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

- Estar empadronados en primera residencia en Calvià, antes del 1 de enero de 2015.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

	Certificado de empadronamiento
	Fotocopia de la Tarjeta Municipal de Familia Numerosa
	Fotocopia del Libro de Familia Numerosa del Consell Insular

DATOS DEL DECLARANTE (PADRE/MADRE/TUTOR)			
1r. apellido	2º. apellido	Nombre	
Teléfono 1	Teléfono 2	DNI / NIE	
DATOS DEL PARTICIPANTE			
1r. apellido	2º. apellido	Nombre	Aula de verano de

IMEB
C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià
Tel. 971 139 139
Fax: 971 139 159
imeb@calvia.com





MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN (SEÑALAR LA OPCIÓN CORRECTA)					
Mes completo julio	<input type="checkbox"/>	1ª quincena julio	<input type="checkbox"/>	2ª quincena julio	<input type="checkbox"/>
Mes completo agosto	<input type="checkbox"/>	1ª quincena agosto	<input type="checkbox"/>	2ª quincena agosto	<input type="checkbox"/>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados que:

1. Los datos del menor facilitados, así como los correspondientes a las personas de las que legalmente dependa el menor, se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal, denominado IMEB, del que es responsable el Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, entre cuyas finalidades se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas económicas a los residentes en el municipio de Calvià relacionadas con la participación en eventos y actividades, motivo por el que se recaban los datos en este caso.
2. Cesiones de los datos previstas: Sindicatura de Cuentas.
3. El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Secretario del Consejo Rector del IMEB, con domicilio en Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1.

La falsedad en la declaración de cualquiera de los datos que hayan servido de fundamento para la concesión de la ayuda implicará el requerimiento de devolución inmediata de ésta.

(Firma)

Calvià, ___ de _____ de 2015

IMEB
C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià
Tel. 971 139 139
Fax: 971 139 159
imeb@calvia.com





ANEXO V
LISTADO DE PARTICIPANTES DEL MES DE JULIO / AGOSTO 2015

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Razón Social	NIF / CIF
Representante legal	DNI

INSTRUCCIONES:

- Sólo deben incluirse los datos de los participantes que cumplan todos los requisitos y que hayan aportado toda la documentación.
- El listado de los participantes deberá seguir un orden alfabético, siguiendo el campo "apellidos".
- La documentación a adjuntar deberá seguir el mismo orden alfabético.
- Deben indicarse todos los datos solicitados en la tabla.
- Marcar con una X la quincena en la que ha asistido el participante.
- Marcar con una X si corresponde el descuento de familia numerosa.
- Marcar con una X si se trata de un niño con discapacidad.

DECLARO

- Que los datos indicados son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento de que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que tengo conocimiento de que la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

(Firma)

Calvià, ____ de _____ de 2015





SI EL ESPACIO RESULTA INSUFICIENTE SE PODRÁN UTILIZAR FOTOCOPIAS DE ESTA PÁGINA





ANEXO VI JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN (VARIAS ENTIDADES/AMIPA)

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS DE VERANO QUE INCORPOREN ACTIVIDADES EN INGLÉS 2015

DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social	NIF-CIF
--------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	e-mail

CENTRO ESCOLAR DONDE SE HA REALIZADO EL AULA DE VERANO

--

ENTIDADES/AMIPA QUE HAN COLABORADO EN LA ORGANIZACIÓN DEL AULA DE VERANO:

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA 1

Razón Social	NIF/CIF
--------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	e-mail

IMEB
C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià
Tel. 971 139 139
Fax: 971 139 159
imeb@calvia.com





DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA 2

Razón Social	NIF/CIF
--------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	e-mail

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA 3

Razón Social	NIF/CIF
--------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	e-mail

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MES DE JULIO)

Listado de participantes
Certificado de empadronamiento
Solicitud de subvención familiar
Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
Relación de las facturas (original)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MES DE AGOSTO)

Listado de participantes
Certificado de empadronamiento
Solicitud de subvención familiar
Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
Relación de las facturas (original)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN AULA)

Memoria de la actividad en inglés
Memoria económica
Relación de las facturas (original)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/32/910033



IMEB
 C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
 07184 Calvià
 Tel. 971 139 139
 Fax: 971 139 159
imeb@calvia.com

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD MES DE JULIO**

<input type="checkbox"/>	Listado de participantes
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento
<input type="checkbox"/>	Solicitud de subvención familiar
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
<input type="checkbox"/>	Relación de las facturas (original)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD MES DE AGOSTO

<input type="checkbox"/>	Listado de participantes
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento
<input type="checkbox"/>	Solicitud de subvención familiar
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
<input type="checkbox"/>	Relación de las facturas (original)

DECLARO

- Que los datos anteriores son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que tengo conocimiento que la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

Firma

Calvià, ___ de _____ de 2015

IMEB
C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià
Tel. 971 139 139
Fax: 971 139 159
imeb@calvia.com



**ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS DE VERANO QUE INCORPOREN ACTIVIDADES EN INGLÉS 2015

DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social	NIF-CIF
--------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	e-mail

CENTRO ESCOLAR DONDE SE HA REALIZADO EL AULA DE VERANO

--

Si han participado otras AMIPA en la organización del Aula de Verano, se debe cumplimentar, para cada una de las AMIPA, los datos de la entidad y del representante legal (ANEXO VI).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MES DE JULIO)

	Listado de participantes (ANEXO V)
	Certificado de empadronamiento
	Solicitud de subvención familiar (ANEXO IV)
	Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
	Relación de las facturas (original)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MES DE AGOSTO)

	Listado de participantes (ANEXO V)
	Certificado de empadronamiento
	Solicitud de subvención familiar (ANEXO IV)
	Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
	Relación de las facturas (original)

IMEB
C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià
Tel. 971 139 139
Fax: 971 139 159
imeb@calvia.com



**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN AULA)**

	Memoria de la actividad en inglés
	Memoria económica (listado de gastos y facturas asociadas)
	Relación de las facturas (original)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD MES DE JULIO

	Listado de participantes (ANEXO V)
	Certificado de empadronamiento
	Solicitud de subvención familiar (ANEXO IV)
	Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
	Relación de las facturas (original)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD MES DE AGOSTO

	Listado de participantes (ANEXO V)
	Certificado de empadronamiento
	Solicitud de subvención familiar (ANEXO IV)
	Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
	Relación de las facturas (original)

DECLARO

- Que los datos anteriores son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que tengo conocimiento que la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

Firma

Calvià, ___ de _____ de 2015

IMEB
C. Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià
Tel. 971 139 139
Fax: 971 139 159
imeb@calvia.com





**ANEXO VII
PREINSCRIPCIÓN AULA DE VERANO 2015**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

Razón social	NIF/CIF
Representante legal	DNI

CENTRO ESCOLAR PARA EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AULA DE VERANO:

--

INSTRUCCIONES:

- Sólo deben incluirse los datos de los participantes residentes que cumplen todos los requisitos, que han aportado el correspondiente certificado de empadronamiento y el recibo de abono de la pre-inscripción.
- El listado de los participantes debe seguir un orden alfabético, siguiendo el campo de apellidos.
- La documentación que debe adjuntarse debe seguir el mismo orden alfabético.
- Marcar con una X el período en el cual se pre-inscribe cada participante.





DECLARO

9. Que la AMIPA dispone de una preinscripción al aula de verano de más de 50 participantes empadronados en el municipio y alumnos del centro, por mes.
- ⌚ Que los datos indicados son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
 - ⌚ Que tengo conocimiento que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la ayuda solicitada.
 - ⌚ Que tengo conocimiento que la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

Firma

Calvià, ____ d _____ de 2015



